BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 106

OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO

RUT: [redacted]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,

AUXILIAR PARAMEDICO DE FARMACIA

[redacted]

Fecha: 02 de Abril de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO NO.1150, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

AUX FARMACIA, EXTENSION HORARIA MARZO 01-05-07-11-15-25-28 48800	110.400
SABADO 02-23 55000	44.000
Total Honorarios $:	154.400
13.75 % Impto. Retenido:	21.230
Total:	133.170

Fecha / Hora Emisión: 02/04/2024 10:57

[redacted]

2292732700106A7D1FE6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

21057

Fecha / Hora Impresión: 02/04/2024 10:57

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN
SALUD

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO: SI
CONVENIO:

PROGRAMA

FUNCIONES DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT. HORARIA FARMACIA

CONTRATO

D.A.	248
INICIO	01-01-24
TERMINO	31-12-24
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI

OBSERVACIONES

valor por hora y/o atencion de $ 4700; $5400 DÍA NO HÁBIL

VALOR MENSUAL(según contrato)

MES MARZO

DIAS TRAB 9

HORAS TOTALES 31:00

VALOR BOLETA $ 154.400

NÚMERO BOLETA 106

V°B° DESAM

DIRECTOR CESFAM SAPU

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
01-03-24	16:00	20:00	4:00
02-03-24	9:00	13:00	4:00
04-03-23			0:00
05-03-23	17:00	20:00	3:00
06-03-23			0:00
07-03-23	17:00	20:00	3:00
08-03-23			0:00
09-03-23			0:00
10-03-23			0:00
11-03-23	17:00	20:00	3;00
12-03-23			0:00
13-03-23			0:00
14-03-23			0:00
15-03-23	16:00	20:00	4:00
16-03-23			0:00
17-03-23			0:00
18-03-23			0:00
19-03-23			0:00
20-03-23			0:00
21-03-23			0:00
22-03-23			0:00
23-03-23	9:00	13:00	4:00
24-03-23			0:00
25-03-23	17:00	20:00	3:00
26-03-23			0:00
27-03-23			0:00
28-03-23	17:00	20:00	3:00
29-03-23			0:00
30-03-23			0:00
31-03-23			0:00
			31:00

sáb.

sáb

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL | SI

23 4800
8 3200

OBSERVACIONES

215. 00169

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Osmer chullo montenegro)

2024-03-01 -- 2024-03-31

Dpto.:OUR COMPANY M/Ent: 23

Osmer chullo montenegro(335) M/Sal: 23

01-03-2024 7:34:23	M/Ent
01-03-2024 20:10:39	M/Sal
02-03-2024 8:43:13	M/Ent
02-03-2024 13:18:22	M/Sal
04-03-2024 7:23:54	M/Ent
04-03-2024 7:47:49	M/Ent
04-03-2024 17:11:08	M/Sal
05-03-2024 7:36:59	M/Ent
05-03-2024 20:06:53	M/Sal
06-03-2024 8:07:48	M/Ent
06-03-2024 17:04:19	M/Sal
07-03-2024 7:59:41	M/Ent
07-03-2024 7:59:42	M/Ent
07-03-2024 20:06:55	M/Sal
08-03-2024 8:05:48	M/Ent
08-03-2024 16:05:31	M/Sal
11-03-2024 8:07:50	M/Ent
11-03-2024 20:09:21	M/Sal
11-03-2024 20:09:33	M/Sal
12-03-2024 7:39:05	M/Ent
12-03-2024 17:02:36	M/Sal
14-03-2024 8:00:23	M/Ent
14-03-2024 18:01:07	M/Sal
14-03-2024 18:01:08	M/Sal
15-03-2024 8:11:31	M/Ent
15-03-2024 20:09:46	M/Sal
18-03-2024 12:21:53	M/Ent
18-03-2024 17:01:34	M/Sal
19-03-2024 8:18:00	M/Ent
19-03-2024 17:24:56	M/Sal
20-03-2024 7:56:45	M/Ent
20-03-2024 17:08:48	M/Sal
21-03-2024 7:27:59	M/Ent
21-03-2024 7:28:48	M/Ent
21-03-2024 17:04:57	M/Sal
22-03-2024 7:38:55	M/Ent
22-03-2024 7:39:02	M/Ent
22-03-2024 16:07:21	M/Sal
23-03-2024 8:31:13	M/Ent
23-03-2024 13:02:38	M/Sal
25-03-2024 7:56:28	M/Ent
25-03-2024 20:12:36	M/Sal
26-03-2024 17:56:55	M/Sal
27-03-2024 7:43:01	M/Ent
27-03-2024 17:24:55	M/Sal
28-03-2024 20:12:28	M/Sal

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 215

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional OSMER CHULLO MONTENEGRO, identificado con el R[redacted], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de **MARZO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa EXTENSIÓN HORARIA FARMACIA.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ENZO VASQUEZ V.
Rut: 17.474.680-K
Químico Farmacéutico

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 02-04-2024.

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	OSMER CHULLO MONTENEGRO
RUT	[redacted]
MES	MARZO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	HORAS
HORARIO	EXTENSIÓN 17:00 – 20:00 HORAS / SÁBADO 9:00 A 13:00 HORAS

Día o Semana	Actividades
01	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 338 DISPENSACIONES.
02	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 38 DISPENSACIONES.
05	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 488 DISPENSACIONES.
07	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 304 DISPENSACIONES.
11	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 498 DISPENSACIONES.
15	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 402 DISPENSACIONES.
23	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 69 DISPENSACIONES.
25	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 536 DISPENSACIONES.
28	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 371 DISPENSACIONES.

FIRMA [redacted]

V°B° DIRECCIÓN: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN SALUD

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

00166

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [redacted] Cédula de Identidad N[redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO**, de Nacionalidad [redacted], Estado Civil [redacted] de Profesión Auxiliar Paramédico De Farmacia, Cédula de Identidad N° [redacted]2, con domicilio en [redacted], en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos

- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de $4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **$ 5.500**.- **la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

- **Técnico en farmacia,** Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón

Dispensación y preparación de medicamentos
Educación al paciente y al usuario
Registro de pacientes
Inventarios
Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

MANDATARIO

ALCALDE